

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### Promoción Millas Plus CR 2026

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, únicamente para tarjetahabientes que posean una tarjeta de crédito Millas Plus de BAC activa. Promoción válida para Costa Rica.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activas tarjetas de crédito Millas Plus de BAC, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Las tarjetas participantes de este programa son las siguientes:

- Millas Plus Dorada Visa, Amex y Mastercard de BAC
- Millas Plus Platino Visa, Amex y Mastercard de BAC
- Millas Plus Black Visa, Amex y Mastercard de BAC

La participación en esta actividad (en adelante la “Promoción”), implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante o persona que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones en los que se desarrollará la Promoción, tiene el pleno derecho de no participar en la misma. Sin embargo, la participación en la Promoción demuestra plenamente la aceptación íntegra de los siguientes

Términos y Condiciones.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de Tarjetas de crédito activas Millas Plus de BAC.

Las tarjetas participantes de este programa son las siguientes:

- Millas Plus Dorada Visa, Amex y Mastercard de BAC
- Millas Plus Platino Visa, Amex y Mastercard de BAC
- Millas Plus Black Visa, Amex y Mastercard de BAC

En esta promoción si participan colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, así como colaboradores de las marcas emisoras antes mencionadas. No se excluye de

la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

#### **CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO**

El tarjetahabiente deberá realizar una compra mínima de \$400.00 en un solo pago por por medio del call center Mi Viaje ya sea en boletos aéreos, reservas de hotel o renta de autos, a nivel nacional y/o internacional utilizando su tarjeta Millas Plus de BAC. Esta compra puede realizarse en una sola categoría o de forma combinada, siempre que se cumpla con el monto mínimo requerido.

#### **DETALLE DEL PREMIO:**

**Tarjetas Millas Plus American Express y Mastercard:** \$100.00 de descuento.

**Tarjetas Millas Plus Visa:** \$200.00 de descuento.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es válida para compras realizadas únicamente el día lunes 1 de junio del 2026 al 15 de junio 2026 y hasta agotar existencias. En caso de que se agoten las existencias de los descuentos, se deja de ofrecer la promoción.

**SEXTO: RESTRICCIONES:** El descuento de \$100 aplica exclusivamente para tarjetas de crédito Millas Plus American Express y Mastercard de BAC emitidas en Costa Rica.

El descuento de \$200 aplica exclusivamente para tarjetas de crédito Millas Plus Visa de BAC emitidas en Costa Rica.

El descuento será aplicado directamente del monto de la compra. Compra mínima de \$400 en un solo pago. Aplica un código por cliente, promoción sujeta a disponibilidad de cupones. La oferta es válida para reservas realizadas únicamente por call center de Mi Viaje del día lunes 1 de junio del 2026 al 15 de junio 2026 hasta agotar existencias.

Se aplicarán los requisitos de conductor, edad y calificación de crédito para alquilar un vehículo, vigentes al momento y lugar del alquiler. En caso de aplicar un descuento promocional al momento de realizar la reserva de auto, el cliente se hace responsable de presentar en el destino el documento que respalda dicho descuento. En caso de no presentar un comprobante la localidad puede generar el respectivo reajuste a la tarifa (esta leyenda debe de ir siempre y cuando sea un descuento de TC ó aerolínea). La edad mínima para alquilar un auto es de 25 años. Existen excepciones con costo adicional.

Oferta sujeta a disponibilidad, sujeta a cambios sin previo aviso y no es combinable con otras promociones. Los servicios no especificados en esta oferta no están incluidos.

Aplican condiciones y restricciones.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que

obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

**DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:**

El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

d. Cada beneficiario será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada beneficiario para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.

f. BAC se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

g. El derecho a los beneficios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).